10300.

Bogotá, D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL- ASOCIACIÓN CAMPESINA AGROECOLÓGICA DEL ORIENTE DEL TOLIMA - NIT: 901.071.465-3

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

1. Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la **ASOCIACIÓN CAMPESINA AGROECOLÓGICA DEL ORIENTE DEL TOLIMA**, cuenta con:

- Tipo de organización: Entidad sin Ánimo de Lucro.
- Domicilio: Municipio de Cunday, Tolima
- NIT: 901.071.465-3,
- Dirección notificaciones: Corregimiento Tres Esquinas, Municipio de Cunday – Tolima
- Correos Electrónicos direccion@madredeagua.com.co
 asociacioncampesinamadredeagua@gmail.com
- Teléfono: 3107507842 - 3142378909

2. Que, por Acta de Asamblea Constitutiva de Cunday del 01 de abril de 2017, inscrita en la Cámara de Comercio el 07 de abril de 2017, bajo el No. 10271 del Libro I, del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin Ánimo de Lucro denominada **ASOCIACIÓN CAMPESINA AGROECOLÓGICA DEL ORIENTE DEL TOLIMA**.

3. Que mediante Resolución No. 3219 del Primero (01) de julio de 2025, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General del ICBF, se reconoció Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN CAMPESINA AGROECOLÓGICA DEL ORIENTE DEL TOLIMA**.

PÚBLICA

4. Que el término de duración de la Persona Jurídica es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución, es decir, hasta el día primero (1) de abril del año dos mil ciento dieciséis (2116).

5. Que los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus cargos por un periodo de dos (2) años, conforme a lo establecido en los estatutos de la Asociación.

6. Objeto Social: La **ASOCIACIÓN CAMPESINA AGROECOLÓGICA DEL ORIENTE DEL TOLIMA**, realizará las actividades agroecológicas en perspectiva de la dignidad humana y cuidado de la vida desde la territorialidad, el desarrollo humano sostenible, la productividad y seguridad alimentaria, la identidad y culturas campesinas. Asociar a todas aquellas personas que están interesadas en la promoción y desarrollo de la producción agroecológica y el desarrollo sostenible. Fomentar y promover la producción, la transformación, la comercialización y consumo de productos agroecológicos, naturales y artesanales. Trabajar por el cuidado y la defensa del agua y del territorio generando procesos educativos, de educación no formal, organizativos y de difusión. Gestionar, desarrollar acompañar y capacitar procesos de comunicación social para la producción de medios en perspectiva del cuidado del medio ambiente y la formación de comunidades rurales, étnicas y campesinas. Servir de interlocutor de la asociación y sus socios ante cualquier organismo público y privado. Desarrollar y promover la siembra y transformación de plantas medicinales útiles para la salud y el cuidado de la vida dentro de las cuales se prioriza el cannabis. Ejecutar, desarrollar procesos de seguridad alimentaria, salubridad alrededor del reciclaje y manejo de basuras para el cuidado del medio ambiente. Favorecer y apoyar el desarrollo humano desde la solidaridad, la cooperación, la ayuda mutua y la economía solidaria de todos sus miembros dentro de un marco de sostenibilidad. Desarrollar acciones tendientes a la construcción de una cultura del agua, asumida como un derecho humano fundamental, indispensable para una vida digna y la realización de otros derechos, un bien público natural y un bien meritorio. Promoción y divulgación de la agroecología en todos sus ámbitos de aplicación y diseño de proyectos sostenibles teniendo en cuenta la gestión de: Las organizaciones y las personas que participan en ellas, los recursos naturales, la tecnología y la energía renovables. Desarrollar programas para la protección del patrimonio ambiental, donde se destaca el agua, en relación íntima con la diversidad biológica, el oxígeno, la energía y los alimentos, que son indispensables y benefician a las poblaciones urbanas y rurales. Promover el intercambio de experiencias y la búsqueda de líneas de actuación conjuntas con entidades y organismos que trabajen por los derechos de las comunidades rurales, étnicas y campesinas favoreciendo la integración en redes. Desarrollo:

6.1 Para el desarrollo del objeto propuesto, la asociación podrá: **1.** Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los miembros desde la agroecología. **2.** Realizar, directa o indirectamente, por cuenta

PUBLICA

propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros y el de los particulares**. 3**. Comercializar, transformar, exportar, de acuerdo a la Ley todos, productos agroecológicos que producen los asociados y otras comunidades**. 4.** Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de la asociación. **5.** Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la asociación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio**. 6.** Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. **7.** Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de transformación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria.**8.** Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, -El bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la asociación. **9.** Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario. **10**. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. **11.** Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la asociación**. 12**. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la asociación y que sirva para su fortalecimiento y proyección. **13**. Desarrollar con apoyo de centros de formación universitaria investigación aplicada y formación para el desarrollo rural sostenible. **14**. Ser una Entidad Prestadora de Extensión Agropecuaria, ofrecer el servicio de planificación y ejecución de extensión agropecuaria a entidades públicas y privadas en el territorio nacional, con enfoque diferencial en el fortalecimiento de capacidades humanas a través de procesos formativos. **15.** Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias a través del fortalecimiento de habilidades y capacidades, para la participación, la formación, el desarrollo, la promoción del buen vivir y la

garantía de sus derechos, para la construcción integral de su autonomía y sus planes de vida.

9. Que la entidad se encuentra legalmente representada por el Presidente de la Asociación, quien ejerce las funciones de Representación Legal, en este caso:

YEISON SMITH QUITIAQUEZ MACHADO	**C.C. No. 1.019.033.211 de Bogotá**
Periodo	Dos años
Acta de Nombramiento	Acta del 25 de mayo de 2025- Reunión Ordinaria de la Junta Directiva.
Fecha y No. de Registro en Cámara de Comercio	18 de junio de 2025 - No. de registro 16843

10. Según lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, los miembros de la Junta Directiva serán designados para un periodo de dos (2) años, durante el cual ejercerán plenamente las funciones inherentes a su cargo.

Que mediante Acta No. 13 de la Asamblea General Ordinaria, del 30 de marzo de 2024, se elegio la conformación de la Junta Directiva Principal, la cual quedo integrada de la siguiente manera, para el periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2024 y el 29 de marzo de 2026:

NOMBRE	**CARGO**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**
JENNIFFER PADILLA SANABRIA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C No. 1.032.377.871
YANIRY QUEVEDO LOZADA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 52.063.069
ANA OBDULIA GODOY DAZA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 28.994.065
ALEXANDRA AZA BRIÑEZ	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 1.108.151.220

PUBLICA

Posteriormente, mediante Acta No. 14 de la Asamblea General Ordinaria de Asociados del 10 de mayo de 2025, se designó como miembro de la Junta Directiva Principal, para el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2025 y el 09 de mayo de 2027 al señor:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
YEISON SMITH QUITIAQUEZ MACHADO	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C No. 1.019.033.211

12. FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La asociación estará a cargo del Presidente, quien ejercerá las funciones de Representante Legal de la institución. Serán funciones del Representante Legal, las siguientes:

1. Ejercer la representación legal de la asociación. **2**. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la asociación. Cuando estos excedan de los 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la junta directiva. **3**. Establecer conjuntamente con el fiscal y la junta directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la asociación. **4**. Proveer los cargos creados por la junta directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos**. 5**. Firmar conjuntamente con otro. Ejecutivo las ordenes de desembolso y los gastos. **6.** Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. **7**. En concordancia con el representante legal es competente, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución. **8**. Presentar a la junta directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos. **9**. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la asamblea para que sea estudiada y aprobada por esta, previo examen por parte de la junta directiva. **10**. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la junta directiva, a sesiones a la asamblea general, dentro de los términos estatutarios. **11**. Ejecutar, bajo la dirección de la junta directiva, las labores administrativas de la asociación. **12**. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la asociación. **13**. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la asociación por sus miembros o por terceros y vigilar su recaudo. **14**. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la asociación de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma. **15**. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros,

títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la superintendencia bancaria con los fondos de la asociación y a nombre de ella. Los fondos de la asociación y a nombre de ella. **16**. Divulgar periódicamente las noticias de la asociación en los medios que para tal fin se establezcan. **17**. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. **18**. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del libro de matrícula o registro de miembros. **19**. Promover actividades de las diferentes, capítulos o grupos de proyectos. **20**. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la asociación, los capítulos o los grupos de proyectos. **21**. Ejercer todas las demás funciones que la asamblea general, la junta directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos. Parágrafo: El cargo de representante legal lo ejercerá el presidente de la junta directiva.

13. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

14. La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución No. 6300 de 2024.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González – líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento SRG
Elaboró: Farid Acosta Sierra– Abogado Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad. FAS

PÚBLICA